DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-029-2026
CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Boavita,09 de Junio de 2026

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA J`PRINT INGENIEROS SAS R/L PATROCINIO DUITAMA LAGOS, identificada** con **NIT 901.136.022-5 y C.C.4.059.604 de Boavita**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-029-2026,** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-029-2026,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA J`PRINT INGENIEROS SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**PATROCINIO DUITAMA LAGOS**
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.136.022-5 y C.C.4.059.604 de Boavita
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	CALLE 6 N° 5 – 86 Boavita - Boyaca
TELÉFONO	3112004588
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARISCAL SUCRE SEDE CENTRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027".
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (02) MESES, Contados a partir de suscrita el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 37.135.508,46) ML/CTE INCLUIDO IVA Y AIU.
CDP	2026050001 del 04/05/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.005-26-133504-16-2201062 – Construcción y servicios de la construcción – Infraestructura Educativa – FTE: R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL – Dep: Alcaldía – SEC: Educación – PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – SUBP: Intersubsectorial Educación – PROD: Infraestructura educativa mantenida.
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el contrato que se celebre de la siguiente manera: En un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa ejecución de las obligaciones contractuales y liquidación por las partes.

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
1		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	2.01.24	DEMOLICIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO	m3	1

1.2	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M	m2	24
1.2	2.01.39	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM	m2	21
1.3	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	m2	165,40
2		**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
2.1	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPA-(3000PSI) H<3,00M (FORMALETA MADERA)	m3	0,50
2.2	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	100,00
2.3	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI 240 MPA	kg	40,00
3		**VIGAS AÉREAS**		
3.1	2.03.29	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 21 MPA 3000 PSI	m3	0,50
3.2	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI 240 MPA	kg	40,00
4		**MAMPOSTERÍA**		
4.1	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO. 5 E=0,12	m2	50,00
5		**PAÑETES Y PINTURAS**		
5.1	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	120,00
5.2	2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	m2	120,00
5.3	2.07.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	m2	300,00
6		**PISOS**		
6.1	2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPA (2500 PSI)	m2	120,00
7		**CUBIERTA**		
7.1	2.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6.	m2	15,00
7.2	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	40,00

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	2.01.24	DEMOLICIÓN DE ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO	m3	1	$ 220.798,47	$ 220.798,47
1.2	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M	m2	26	$ 20.278,06	$ 527.229,56
1.2	2.01.39	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM	m2	21	$ 83.303,83	$ 1.749.380,43
1.3	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	m2	165,40	$ 7.755,37	$ 1.282.738,20
2		**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				$ -
2.1	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPA-(3000PSI) H<3,00M (FORMALETA MADERA)	m3	0,50	$ 1.137.084,62	$ 568.542,31
2.2	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	100,00	$ 7.423,82	$ 742.382,00
2.3	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI 240 MPA	kg	40,00	$ 9.120,00	$ 364.800,00
3		**VIGAS AEREAS**				$ -
3.1	2.03.29	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 21 MPA 3000 PSI	m3	0,50	$ 1.474.380,20	$ 737.190,10
3.2	1.02.41	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI 240 MPA	kg	40,00	$ 9.120,00	$ 364.800,00
4		**MAMPOSTERIA**				$ -
4.1	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO. 5 E=0,12	m2	60,00	$ 64.570,94	$ 3.874.256,40
5		**PAÑETES Y PINTURAS**				$ -
5.1	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	120,00	$ 35.818,47	$ 4.298.216,40
5.2	2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO MUROS	m2	120,00	$ 10.332,35	$ 1.239.882,00
5.3	2.07.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	m2	300,00	$ 9.941,61	$ 2.982.483,00
6		**PISOS**				$ -
6.1	2.05.25	PLACA BASE EN CONCRETO E = 8.0 CM. 17.5 MPA (2500 PSI)	m2	120,00	$ 74.483,79	$ 8.938.054,80
7		**CUBIERTA**				$ -
7.1	2.08.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6.	m2	15,00	$ 62.266,02	$ 933.990,30
7.2	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACION PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	40,00	$ 22.091,57	$ 883.662,80
					TOTAL, COSTOS DIRECTOS	**$ 29.708.406,77**
					ADMINISTRACION (20%)	**$ 5.941.681,35**
					UTILIDADES (3%)	**$ 891.252,20**
					IMPREVISTOS (2%)	**$ 594.168,14**
					COSTO TOTAL	**$ 37.135.508,46**

Valor total de la propuesta: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 37.135.508,46) ML/CTE INCLUIDO IVA Y AIU.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Garantizar las **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARISCAL SUCRE SEDE CENTRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"** atendiendo las características técnicas descritas en el presente documento.
2) Garantizar la disposición de los materiales, equipos, accesorios, personal de obra y demás elementos o servicios requeridos para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) El CONTRATISTA se obliga expresamente a garantizar que, dentro del equipo de trabajo o personal dispuesto para la ejecución de la obra, se incluya por lo menos a una (1) persona con discapacidad, cuya condición esté debidamente certificada de acuerdo con la normatividad vigente.
4) Diligenciar y anexar un formato de especificaciones y precio unitario del contrato de obra pública.
5) Suscribir el contrato de obra pública únicamente al personal autorizado por la Alcaldía Municipal.
6) Suscribir acta de inicio de obra con el Supervisor del Contrato, designado o contratado para tal fin.
7) Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades de obra y a los precios definidos en la propuesta 1.
8) El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Boavita Boyacá o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.
9) El municipio de Boavita Boyacá no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisión del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, perdida en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
10) El contratista será quien vinculará a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
11) El contratista a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
12) El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.
13) El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información de materiales y equipos en obra y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.
14) Presentar los soportes requeridos junto con la cuenta de cobro.
15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) El contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Supervisor, el Supervisor y terceras personas
2) El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.
3) El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratante, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.
4) Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las

DOCUMENTO CONTROLADO

entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

5) Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
6) Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto
7) En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.
8) El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional.
9) Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas
10) El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE y con la Supervisión se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Supervisión, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción del CONTRATANTE.
11) Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la Supervisión con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en los Códigos y Normas que las soportan y complementan.
12) El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio de Boavita – Boyacá. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.
13) El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos.
14) El CONTRATISTA deberá adoptar los controles y medidas para preservar el entorno urbano y la seguridad de la población, así como para conservar la circulación vehicular y peatonal y los demás servicios públicos. Incluye igualmente la implementación de mecanismos para minimizar las dificultades que resultan de la necesidad de efectuar desvíos de tránsito y de la reconstrucción o relocalización de los servicios públicos que se vean afectados por las obras.
15) El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Supervisión. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Supervisor.
16) Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas. Sobre el CONTRATISTA recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.
17) El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la

autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

18) EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.
19) El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.
20) El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.
21) En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.
22) Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.
23) El equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.
24) La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
25) El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.
26) Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con CONTRATANTE. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.
27) Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos por la misma.
28) Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
29) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Supervisor.
30) Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
31) Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.
32) No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.
33) Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.
34) El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
35) EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta

sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

36) EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

37) Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

38) A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del CONTRATANTE y cargará su costo al CONTRATISTA. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS Dentro del (1) día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato
		Calidad y estabilidad de obra	Plazo del contrato y un (1) año más.	diez por ciento (10%) del valor del contrato
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Arquitecto **EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ**, Jefe Oficina Asesora de Planeación *y/o* quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO